91. El Sr. TOMUSCHAT, apoyado por el Sr. CALERO RODRIGUES, dice que el párrafo 38 constituye la introducción de los párrafos 39 a 41 y debe mantenerse sin cambios.

Queda aprobado el párrafo 38.

Párrafos 39 y 40

Quedan aprobados los párrafos 39 y 40.

Párrafo 4

92. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que en la segunda oración hay que incluir, entre las palabras «consecuencia de» y «la expulsión», las palabras «otro crimen, a saber,».

Queda aprobado el párrafo 41, en su forma enmendada.

Párrafos 42 a 45

Quedan aprobados los párrafos 42 a 45.

Párrafo 46

- 93. El Sr. TOMUSCHAT propone que se suprima la cita de la Corte Suprema de la Zona Británica por ser redundante.
- 94. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que la cita se refiere a una importante doctrina jurisprudencial y no debe ser suprimida. De ser necesario, se puede incluir en una nota de pie de página.
- 95. El Sr. McCAFFREY conviene en lo dicho por el Sr. Tomuschat y señala además que el capítulo III del proyecto de informe contiene un importante número de pasajes reflejando las opiniones del Relator Especial, cosa por la que él mismo ha sido criticado en relación con el capítulo VII. El Sr. Díaz González ha señalado (2141.ª sesión) que esa costumbre crea confusión en la Sexta Comisión de la Asamblea General, pues los representantes se ven inducidos a comentar las opiniones del Relator Especial en vez de las de la Comisión. Ahora se siente inclinado a coincidir con ese punto de vista y preconiza que, a comienzos del próximo período de sesiones de la Comisión, la Secretaría, el Relator y los relatores especiales se reúnan para adoptar una estructura del informe que reserve el mismo trato a todos los temas incluidos en el programa.
- 96. El PRESIDENTE señala que el Relator ya ha hecho una propuesta similar, que sin duda será puesta en práctica.
- 97. El Sr. NJENGA dice que el párrafo 46 que se examina versa sobre la destrucción de bienes, que es un nuevo campo de estudio para la Comisión. La cita constituye una justificación de la postura de la Comisión y no debe suprimirse. De ser necesario, sin embargo, puede incluirse en una nota de pie de página.
- 98. El Sr. BARSEGOV dice que él también es partidario, en general, de reducir la longitud del informe, pero el párrafo 46 contiene elementos muy importantes. La destrucción de bienes es muchas veces el punto de partida de actos de genocidio, como bien sabe todo aquel que está familiarizado con la historia de tales actos.
- 99. El PRESIDENTE propone que se incluya la cita en el párrafo 46 en una nota de pie de página.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 46, en su forma enmendada.

Párrafos 47 a 58

Quedan aprobados los párrafos 47 a 58.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

2147.ª SESIÓN

Viernes 21 de julio de 1989, a las 10 horas

Presidente: Sr. Bernhard GRAEFRATH

Miembros presentes: Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Jacovides, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Njenga, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 41.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO III.—Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (continuación) (A/CN.4/L.436 y Add.1 a 3)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión) (A/CN.4/L.436 y Add.1 a 3)

Párrafos 59 a 78 (A/CN.4/L.436/Add.2)

Epígrafe que precede al párrafo 59

1. El Sr. BARSEGOV propone que se incluyan en este epígrafe las palabras «para la humanidad», con lo que quedaría redactado como sigue: «Atentados contra bienes de interés vital para la humanidad, como el medio humano».

Así queda acordado.

2. El Sr. McCAFFREY propone que en el texto inglés se incluyan las palabras «and assets» después de «property».

Así queda acordado.

Párrafos 59 a 71

Quedan aprobados los párrafos 59 a 71.

Párrafo 72

- 3. El Sr. McCAFFREY propone que se modifique la segunda oración de la manera siguiente: «Por otra parte, era importante evitar los riesgos de politización excesiva del código en los tribunales nacionales».
- 4. El Sr. BARSEGOV propone que se diga: «los riesgos de politización excesiva en la aplicación del código por los tribunales nacionales».

Queda aprobada la enmienda del Sr. McCaffrey, en la forma modificada por el Sr. Barsegov.

Queda aprobado el párrafo 72, en su forma enmendada.

Párrafo 73

Queda aprobado el párrafo 73.

Párrafo 74

Queda aprobado el párrafo 74, con algunos cambios de estilo.

Párrafos 75 y 76

Quedan aprobados los párrafos 75 y 76.

Párrafo 77

- 5. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que habría que insertar aquí un subtítulo que sirviera de introducción de los párrafos 77 y 78, que no guardan relación con los párrafos precedentes.
- 6. El PRESIDENTE dice que la Secretaría se encargará de ello.

Queda aprobado el párrafo 77, con algunos cambios de estilo en el texto ruso.

Párrafo 78

Queda aprobado el párrafo 78.

Párrafos 79 y 80 (A/CN.4/L.436/Add.3)

- 7. El Sr. CALERO RODRIGUES, aunque no se opone a la inclusión de los párrafos 79 y 80 en el informe, duda que esté justificada, ya que el examen del artículo 16 en el Comité de Redacción no ha concluido todavía.
- 8. El Sr. McCAFFREY se adhiere a la observación del Sr. Calero Rodrigues.
- 9. El Sr. BARSEGOV cree, por el contrario, que es oportuno señalar a la atención de la Asamblea General las dificultades que plantea el artículo 16.
- 10. El Sr. SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ también estima útil informar a la Asamblea General de los problemas que plantea el proyecto de artículo 16; su opinión ayudará a la Comisión en la continuación de sus trabajos.
- 11. El Sr. ROUCOUNAS comparte la opinión del Sr. Calero Rodrigues. Por otra parte, aunque el artículo ha sido ciertamente examinado en el Comité de Redacción, éste no ha «llegado» a un texto, en contra de lo que se dice en el párrafo 80.
- 12. El Sr. McCAFFREY opina que si se mantiene el texto del artículo 16 en el informe de la Comisión se estaría invitando a la Asamblea General a que se pronuncie sobre ese texto, en circunstancias que sigue habiendo todavía una gran división de opiniones en la Comisión. Esto sería un lamentable error. Ese texto debe ser reexaminado en el próximo período de sesiones en sesión plenaria y no sólo en el Comité de Redacción.
- 13. El Sr. PAWLAK no ve ningún mal en someter a la Asamblea General, a título de información, un texto que además sólo se reproduce en nota de pie de página. Para atender las preocupaciones del Sr. McCaffrey, propone que se puntualice en el informe que la Comisión volverá a examinar ese texto en sesión plenaria en el próximo período de sesiones.
- 14. El PRESIDENTE propone, a modo de transacción, que se sustituyan en el párrafo 80 las palabras «El texto al que había llegado el Comité de Redacción después de varias sesiones de debate» por «El texto que había examinado el Comité de Redacción en varias sesiones».

- 15. El Sr. JACOVIDES se adhiere a las observaciones del Sr. Roucounas y del Sr. McCaffrey.
- 16. El Sr. BENNOUNA (Relator) estima que no procede informar a la Asamblea General de los trabajos del Comité de Redacción y que basta incluir el párrafo 79. Propone simplemente que se añada una nota de pie de página en la que se indique donde figura el texto del artículo 16.
- 17. El Sr. BEESLEY se adhiere a las observaciones del Sr. Roucounas, el Sr. McCaffrey y el Relator. Reproducir el texto del artículo 16 en el informe de la Comisión equivaldría a conferirle una autoridad de la que carece, dado que no ha sido examinado por la Comisión y que, además, ha sido rechazado categóricamente por uno de sus miembros. Ese texto, por así decirlo, no existe. Su mantenimiento en el informe constituiría un mal precedente
- 18. El Sr. TOMUSCHAT sugiere que el texto inicialmente propuesto por el Relator Especial figure en una nota de pie de página al párrafo 79.
- 19. El Sr. YANKOV apoya esa propuesta.
- 20. El PRESIDENTE propone que el párrafo 79 se deje como está, agregando al final las palabras «pero que no había podido ponerse de acuerdo sobre un texto», y que se incluya una nota de pie de página en la que se reproduzca el texto del proyecto de artículo 16 inicialmente propuesto por el Relator Especial, con el siguiente encabezamiento: «El texto propuesto originalmente por el Relator Especial decía lo siguiente». En esa nota se indicará el acta de la sesión en la que el Presidente del Comité de Redacción ha informado a la Comisión de los trabajos del Comité sobre este artículo.
- 21. El Sr. RAZAFINDRALAMBO cree que, para una mayor precisión, convendría agregar al final del párrafo 79 original las palabras: «derivada de un tratado y concerniente al desarme, la limitación de armamentos o la prohibición de armamentos».
- 22. El Sr. OGISO apoya la propuesta del Presidente.
- 23. El Sr. REUTER apoya también la propuesta del Presidente y añade que es normal que se señale a la atención de la Asamblea General un aspecto tan delicado, sobre el que ésta podría dar algunas orientaciones; ello, por lo demás, es conforme a los usos de la Comisión.
- 24. El Sr. BEESLEY formula reservas con respecto a la reproducción del texto del proyecto de artículo 16 en el informe de la Comisión, pero no se opone a ella.
- 25. El Sr. CALERO RODRIGUES opina que habría que precisar en el informe que el Comité de Redacción no ha tenido tiempo de examinar el proyecto de artículo 16. Reitera sus dudas acerca de la oportunidad de incluir los párrafos 79 y 80 en el informe de la Comisión a la Asamblea General, bien a título de información o bien para que se hagan observaciones.
- 26. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ comparte la opinión del Sr. Calero Rodrigues y cree también que no procede que la Comisión mantenga a la Asamblea General al corriente de los trabajos del Comité de Redacción.
- 27. El Sr. EIRIKSSON se adhiere a las observaciones del Sr. Calero Rodrigues y el Sr. Díaz González.
- 28. El Sr. THIAM (Relator Especial) hace suya la propuesta del Presidente, aunque sugiere que se añada el

adverbio «todavía» después de «ponerse de acuerdo» en la adición propuesta al párrafo 79.

- 29. El Sr. BEESLEY apoya la propuesta del Presidente, tal como ha sido modificada por el Relator Especial.
- 30. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 79, tal como lo ha modificado (párr. 20 *supra*) y ha sido nuevamente enmendado por el Relator Especial, y suprimir el párrafo 80.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 79, en su forma enmendada. Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

C.—Proyectos de artículos sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (A/CN 4/L 436/ Add 3)

Subsección 1 (Texto de los proyectos de artículos aprobados provisionalmente por la Comisión hasta la fecha)

Queda aprobada la sección C. 1.

- SUBSECCIÓN 2 (Texto de los proyectos de artículos 13, 14 y 15, con los comentarios correspondientes, aprobados provisionalmente por la Comisión en su 41.º período de sesiones)
- 31. El Sr. McCAFFREY dice que, en general, los comentarios a los artículos 13, 14 y 15 le inspiran serias reservas. Además de estar desequilibrados, no explican debidamente el contenido de los artículos, plantean cuestiones que la Comisión no ha examinado y se apoyan en fuentes a veces controvertidas y otras incluso dudosamente pertinentes. Deplora que los comentarios den la impresión de cierta falta de seriedad y teme que esto pueda inducir a la Asamblea General a no dar al tema toda la importancia que merece.
- 32. Además, como esos comentarios sólo se distribuyeron el día anterior, los miembros de la Comisión no han dispuesto del tiempo necesario para examinarlos como es debido habida cuenta de su importancia.
- 33. El Sr. BEESLEY, aunque sin querer criticar la labor del Relator Especial, estima necesario examinar párrafo por párrafo estos comentarios, como todos los demás comentarios de los artículos. Si la Comisión no lo hace, por falta de tiempo o por otras razones, se verá obligado a formular serias reservas con respecto a esos textos.
- 34. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que los comentarios recogen fielmente las opiniones expresadas en la Comisión y se declara dispuesto a contestar todas las críticas, a condición de que sean suficientemente precisas. Por lo que hace al retraso, él tampoco ha dispuesto de mucho tiempo para redactar estos comentarios tras la conclusión de los trabajos del Comité de Redacción. Además, ha transcurrido cierto tiempo —necesario para la traducción y la reproducción— entre el momento en que los ha entregado a la Secretaría y aquel en que han sido distribuidos a los miembros de la Comisión.
- 35. El Sr. BARSEGOV, apoyado por el Sr. TOMUS-CHAT, dice que los comentarios a los artículos son, por regla general, muy importantes y que es deseable que los miembros de la Comisión dispongan del tiempo necesario para estudiarlos. Esto se aplica, por otra parte, a todos los temas que examina la Comisión.
- 36. El Sr. McCAFFREY dice que su intención no era en modo alguno culpar al Relator Especial del retraso en

la distribución de los comentarios; lo único que desea es que la Comisión organice sus trabajos de tal manera que el texto de los comentarios se distribuya con tiempo suficiente para que puedan ser examinados.

Comentario al artículo 13 (Amenaza de agresión)

Párrafo 1

- 37. El Sr. TOMUSCHAT estima que no es posible en derecho penal formular, como se dice en la primera oración del comentario, «una definición de carácter general que dejara al juez la responsabilidad de determinar...», lo que equivaldría a abandonarse totalmente al arbitrio del juez. Así pues, propone que esa parte de la oración se modifique así: «formular una definición de carácter general que dejara al juez cierta potestad discrecional».
- 38. El Sr. ARANGIO-RUIZ desaprueba la expresión «potestad discrecional», que conduce al resultado opuesto al que pretende alcanzar el Sr. Tomuschat, a saber, la limitación del arbitrio del juez. En cambio, hay que suprimir en los textos francés e inglés las palabras «tout à fait» y «entirely», respectivamente.
- 39. Tras un cambio de impresiones, el PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión acuerda suprimir en los textos francés e inglés las palabras «tout à fait» y «entirely», respectivamente, y de conformidad con la propuesta del Sr. Tomuschat, las palabras «que dejara al juez la responsabilidad de determinar en cada caso concreto si los hechos en cuestión constituían o no una amenaza» en la primera oración del párrafo 1.

Así queda acordado.

- 40. El Sr. BARBOZA considera impropia la expresión «orientaciones muy precisas» y propone que se sustituya por «ejemplos» también en la primera oración. Propone, además, que se supriman las palabras «previamente» y «propio».
- 41. El Sr. ARANGIO-RUIZ está de acuerdo en que se supriman las palabras «previamente» y «propio», pero no cree que el término «ejemplos» sea preferible a «orientaciones». Por su parte, propone que se diga «criterios más precisos».
- 42. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide suprimir la palabra «previamente» en la primera oración del párrafo 1 y sustituir las palabras «orientaciones muy precisas» por «criterios más precisos».

Así queda acordado.

- 43. El Sr. McCAFFREY dice que habría que explicar también en el párrafo 1 del comentario, o incluso al final del párrafo 79 en la sección B, las razones por las que la Comisión ha decidido apartarse en relación con el artículo 13 del método seguido en el artículo 12 (Agresión), cuyo párrafo 1 enuncia una disposición preliminar relativa a la aplicación de la infracción a un individuo.
- 44. El PRESIDENTE dice que la Comisión podrá dar explicaciones sobre este punto en su próximo informe.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

- 45. El Sr. McCAFFREY dice que en la primera oración del texto inglés debería figurar el término «disputes» en vez de «differences».
- 46. El Sr. CALERO RODRIGUES opina que la palabra «differences» debería suprimirse y conservar solamente las palabras «situations» y «isolated acts».

Queda aprobada la enmienda del Sr. McCaffrey.

- 47. El Sr. TOMUSCHAT opina que las palabras «indica una intención, que a veces puede representar incluso un chantaje», al comienzo de la quinta oración del párrafo, no son adecuadas, y propone que se sustituyan por «indica acciones emprendidas con la intención de hacer creer...».

 Así queda acordado.
- 48. Propone además que se sustituyan en la última oración las palabras «podrían consistir en» por «podrían ser» y que se suprima la palabra «en» antes de «de una combinación», al final de la oración.
- 49. El Sr. McCAFFREY no recuerda que la Comisión haya decidido que las medidas de carácter político, administrativo o económico puedan constituir una amenaza de agresión. Propone, pues, que se suprima esa última oración.
- 50. El Sr. THIAM (Relator Especial), aunque no se opone a la supresión de la última oración, dice que tales medidas tienen necesariamente carácter político, administrativo o económico.
- 51. El Sr. EIRIKSSON también es partidario de la supresión de la última oración, aunque sólo sea porque la penúltima basta para aclarar el carácter indicativo de la enumeración.
- 52. El Sr. NJENGA, si bien comparte la opinión del Relator Especial, estima que no es indispensable expresarla en el comentario y que la supresión de la última oración del párrafo 3 permitiría resolver el problema.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

- 53. El Sr. YANKOV, apoyado por el Sr. ARANGIO-RUIZ, dice que la expresión «un órgano que constituya un tercero imparcial», en la primera oración, no es adecuada, dado que podría tratarse también, por ejemplo, de un mediador. Así pues, propone que el final de esta oración se modifique así: «... elementos objetivos que se puedan comprobar después de una verificación imparcial».
- 54. El Sr. McCAFFREY propone que en la cuarta oración del texto inglés se sustituyan las palabras «to believe in the imminence of the aggression» por «to believe that aggression was imminent» y que en la quinta oración se supriman las palabras «fugitive or».

Así queda acordado.

- 55. En la última oración, las palabras «serious guarantees» deberían sustituirse por «reliable guarantees».
- 56. El Sr. THIAM (Relator Especial) desea conservar en el texto francés la fórmula «les garanties les plus sérieuses».
- 57. Tras un breve debate en el que intervienen el Sr. BEESLEY, el Sr. ARANGIO-RUIZ, el Sr. BARBOZA y el Sr. DÍAZ GONZÁLEZ, se propone que en la última

oración del párrafo 4 se sustituyan las palabras «las garantías más serias» por «garantías adecuadas».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

58. El Sr. ROUCOUNAS propone que se modifique la primera oración de la manera siguiente: «... la amenaza de agresión no justificaba el recurso a la fuerza por el Estado amenazado en ejercicio del derecho de legítima defensa...».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

59. El Sr. TOMUSCHAT propone que se sustituyan en la primera oración las palabras «las competencias del órgano judicial» por «las competencias del tribunal que tuviera atribuido el conocimiento y fallo del asunto».

Así queda acordado.

- 60. El Sr. McCAFFREY estima que el párrafo 6 no refleja debidamente las opiniones manifestadas durante la sesión, entre otros miembros por él mismo, sino que se limita a remitir al comentario al artículo 12 presentado en el informe anterior de la Comisión.
- 61. El Sr. BEESLEY también considera insuficiente el párrafo 6, en la medida en que postula la semejanza entre los problemas planteados por la amenaza de agresión y los que suscita el crimen de agresión, cuando en realidad la Comisión ha analizado las diferencias entre esos dos tipos de supuestos.
- 62. El Sr. BARSEGOV desea asimismo que el párrafo 6 ponga de relieve la función que debe desempeñar el Consejo de Seguridad, aclarando incluso que los tribunales deberán tener en cuenta sus eventuales conclusiones.
- 63. El Sr. McCAFFREY propone que se añada al final del párrafo 6 una oración como la que figura en el párrafo 3 del comentario al artículo 12¹. Diría así: «Esos miembros dudaban que el juez fuera libre de investigar las denuncias de un crimen de agresión o de una amenaza de agresión aunque el Consejo de Seguridad no hubiera examinado la cuestión o no hubiera llegado a ninguna conclusión al respecto».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

- 64. El Sr. YANKOV propone que se armonice la última oración del párrafo con el de la Carta de las Naciones Unidas, sustituyendo la palabra «calificación» por «determinación».
- 65. El Sr. McCAFFREY propone que se sustituyan al comienzo del párrafo las palabras «Algunos miembros» por «Ciertos miembros». Propone asimismo modificar el final de la última oración de modo que diga: «... y determinar si los hechos denunciados constituían una amenaza de agresión».

Así queda acordado.

66. El Sr. OGISO propone que se incluya en el párrafo una nueva oración antes de la última, redactada como

¹ Anuario... 1988, vol. II (segunda parte), pág. 78.

sigue: «Otros dudaban que fuera posible adoptar decisiones objetivas sobre la realidad de la amenaza cuando se hubiera producido la presunta amenaza pero no hubiera habido acto de agresión».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

67. El Sr. McCAFFREY, el Sr. BARSEGOV y el Sr. YANKOV consideran superfluo el párrafo 8 y sugieren suprimirlo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 13, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 14 (Intervención)

Párrafo 1

- 68. El Sr. CALERO RODRIGUES, teniendo en cuenta que el párrafo 1 versa sobre importantes cuestiones de fondo, expresa el deseo de que se ponga el máximo cuidado en su redacción. Propone que se modifique la última oración a fin de no dar a entender que la enumeración que constituye su parte esencial representa una lista exhaustiva.
- 69. El Sr. THIAM (Relator Especial) y el Sr. BENNOU-NA (Relator) aprueban esas observaciones.
- 70. Tras un cambio de impresiones en el que intervienen también el Sr. RAZAFINDRALAMBO y el Sr. CALERO RODRIGUES, se propone que la última oración del párrafo 1 se enmiende así: «El segundo elemento de la definición es una enumeración de actividades que constituyen una intervención: el fomento de actividades [armadas] subversivas o terroristas, o la organización, ayuda y financiación de tales actividades o el suministro de armas para tales actividades».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

- 71. El Sr. EIRIKSSON propone que se supriman las oraciones tercera a sexta, es decir, desde las palabras «En efecto, la vida internacional...» hasta las palabras «el deterioro de una situación en la que éste se encuentre».
- El Sr. McCAFFREY apoya esta propuesta. Por lo que respecta a la primera oración, en la que se hace referencia al fallo dictado por la CIJ en el asunto de Nicaragua, señala que la Comisión se ha inspirado sobre todo a este respecto en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas², de 1970. Por lo tanto, propone que se modifique esa oración de la manera siguiente: «En la formulación de esa definición, la Comisión se inspiró en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970, y en lo que concierne al primer elemento de esa definición tuvo en cuenta la reciente jurisprudencia de la CIJ». Seguidamente se incluiría

- una llamada y la referencia completa del asunto de que se trata figuraría en una nota de pie de página.
- 73. Por último, opina que el actual párrafo 2 del comentario debería ir precedido del párrafo 5.
- 74. El Sr. THIAM (Relator Especial) insiste en que se mencione el asunto de *Nicaragua*, al que había dedicado varias páginas en su sexto informe (A/CN.4/411).
- 75. El Sr. CALERO RODRIGUES advierte que, si se suprime el pasaje central del párrafo 2, será preciso modificar el que le sigue inmediatamente y, en particular, la expresión «En cambio» con que empieza actualmente la séptima oración. Está de acuerdo con el Sr. McCaffrey acerca de la necesidad de incluir una referencia a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de 1970.
- 76. El Sr. TOMUSCHAT está de acuerdo en que se suprima el pasaje mencionado por el Sr. Eiriksson. También está de acuerdo en que se incluya el párrafo 5 antes del párrafo 2. Por fin, desea asimismo que se mencione la Declaración de 1970.
- 77. El Sr. NJENGA aprueba asimismo esas tres propuestas.
- 78. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide suprimir las oraciones tercera a sexta del párrafo 2, referirse en la primera oración a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de 1970, así como al asunto de *Nicaragua*, y colocar el párrafo 5 del comentario antes del párrafo 2.

Así queda acordado.

79. El Sr. McCAFFREY propone que las oraciones octava y novena del párrafo 2 original se combinen y enmienden así: «Por ejemplo, en el asunto antes mencionado, la CIJ indicó que la "intervención" prohibida debía afectar a cuestiones...».

Así queda acordado.

80. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que se supriman en los textos francés e inglés, respectivamente, las palabras «A ce sujet» y «Here» que figuran al comienzo de la segunda oración.

Así queda acordado.

81. El Sr. TOMUSCHAT propone que se modifique el final de la última oración de la manera siguiente: «... el criterio decisivo del carácter de la intervención ilícita en el sentido de este artículo».

Queda aprobado el párrafo 2 (nuevo párrafo 3), en su forma enmendada.

Párrafo 3 (nuevo párrafo 4)

- 82. El Sr. McCAFFREY duda en aprobar este párrafo, ya que los ejemplos de intervención que en él se mencionan no han sido debatidos en sesión.
- 83. El Sr. CALERO RODRIGUES estima que el párrafo 3 recoge el debate y que está justificado explicar los términos empleados en el artículo 14.
- 84. El Sr. THIAM (Relator Especial), apoyado por el Sr. PAWLAK, dice que la cuestión fue largamente deba-

² Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, anexo.

tida en el Comité de Redacción y se declara partidario del mantenimiento del párrafo 3.

Queda aprobado el párrafo 3 (nuevo párrafo 4).

Párrafo 4 (nuevo párrafo 5)

Queda aprobado el párrafo 4 (nuevo párrafo 5).

Párrafo 5 (nuevo párrafo 2)

85. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que en la segunda oración se sustituyan las palabras «que pueden constituir una intervención» por «que constituyen intervención» y que se supriman en la última oración las palabras «una forma particularmente odiosa, grave y dañina de asistencia».

Así queda acordado.

86. El Sr. TOMUSCHAT opina que en la última oración habría que sustituir las palabras «en el artículo se consideró necesario mencionar» por «se ha considerado necesario que el artículo gire en torno al».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5 (nuevo párrafo 2), en su forma enmendada.

Párrafo 6

87. El Sr. TOMUSCHAT señala la conveniencia de revisar los tiempos de los verbos en la tercera oración del texto inglés. Propone además que se suprima el final de la última oración, desde las palabras «a pesar de que esa palabra se empleaba ya...».

Así queda acordado.

- 88. El Sr. McCAFFREY dice que, teniendo en cuenta el principio de la igualdad soberana de los Estados, la expresión «Estados desiguales», que figura al final de la penúltima oración, parece fuera de lugar.
- 89. El Sr. NJENGA propone que se sustituya esa expresión por «Estados de desigual potencia».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

- 90. El Sr. McCAFFREY deplora que el párrafo 7 no explique la razón de ser de la cláusula de salvaguardia enunciada en el párrafo 2 del artículo 14.
- 91. El Sr. BARSEGOV estima, por el contrario, que las explicaciones que se dan en el párrafo 7 son suficientes.
- 92. El Sr. EIRIKSSON opina que habría que incluir al final del párrafo 7 una referencia al párrafo 4 del comentario al artículo 15 (Dominación colonial y otras formas de dominación extranjera) concerniente a la expresión «tal como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas», que figura también en el artículo 14.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 14, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 15 (Dominación colonial y otras formas de dominación extranjera)

Párrafo 1

- 93. El Sr. McCAFFREY recuerda que en la 2145.ª sesión (párr. 55) se sugirió emplear la fórmula «Para la redacción de este artículo la Comisión se inspiró en...», u otras similares, en vez de fórmulas como la utilizada al comienzo del párrafo 1, es decir, «Dos textos internacionales constituyeron la fuente...».
- 94. El Sr. TOMUSCHAT opina que habría que incluir una referencia a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, que la Asamblea General aprobó por consenso.
- El Sr. BENNOUNA (Relator) conviene con el Sr. McCaffrey en que no se pueden colocar sobre un pie de igualdad un artículo aprobado en primera lectura —en este caso el artículo 19 de la primera parte del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados— y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales³. El artículo 19 no puede constituir la «fuente» del artículo 15. Por otra parte, habría que referirse a la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, relativa a los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el apartado e del Artículo 73 de la Carta, así como a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Así pues, propone el siguiente texto enmendado para el párrafo 1:

«Para la redacción del artículo 15, la Comisión se inspiró en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en particular su párrafo 1; 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, sobre los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el apartado e del Artículo 73 de la Carta, y 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, que contiene la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Comisión también tuvo en cuenta sus trabajos sobre la responsabilidad de los Estados y en particular el apartado b del párrafo 3 del artículo 19 de la primera parte del proyecto de artículos sobre esa materia.»

- 96. El Sr. THIAM (Relator Especial) aprueba la enmienda del Relator y propone incluso que se suprima la referencia al artículo 19.
- 97. El Sr. YANKOV aprueba el texto propuesto por el Relator, pero cree que la referencia al artículo 19 es útil, ya que sirve para explicar el sentido de ciertas expresiones empleadas en el artículo 15.

Queda aprobada la enmienda del Relator.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

³ Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.